Doy fee

Lic.do D. Diego de Ciria

D.n Antonio de Robles Marin

D.n Ju.n Casano Arias

D.n Juan Lucas Luxan

D.n Diego de Cuenca Pinero

Andres Carreño Sobrado

D.n Diego Melgarejo de Aguilar

D.n Antonio de Mora Robles

D.n Ju.n Fran.co del Puerto Torrecilla

D.n Pedro Antonio Marin

D. Alfonso Pozo

Fuy Presente

Antonio Melgarejo Segura

En la Villa de Caravaca a trece de Septiembre de mil seis
y sesenta se junto el consejo y Justicia y Regimiento de esta
dha. Villa es a saber los S.res Lic.do D.n Diego de Ciria Abogado
de los R.s Consejos Gov.or y Capitan Aguerra de esta dha. Villa
Su Mag.d y Caballeros Capitulares que firmaran y Pro.r Sindico
gral. precedida citacion a mi dicho para lo que se a
dara se decreto lo sig.te

Trato de nombrar Comisario para que junto con el S.or D.n Jph. Cas
recauden los dros. pertenecientes a las Alcabalas de la proxima fe
y se sorteo entre los Caballeros Capitulares sig.tes

el S.or D.n Diego Vive

el S.or D.n Juan Florez

el S.or D.n Miguel de Robles

el S.or D.n Xp.l Muñoz

el S.or D.n Alonso Sahajosa

el S.or D.n Juan Casano Arias